

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 847-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 261944.016

San Marcos, 11 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2599-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 16/04/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2612684.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 847-2026-MDSM/GDUR/G

para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 847-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 10 de julio del 2024, mediante **CONTRATO N° 128-2024—MDSM/GM**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el Gerente Municipal el Dr. Erik Eduardo Cribillero Depaz y de la otra parte EL CONSULTOR, Sr. RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO, con DNI N° 4352619. Con un monto S/ 109,057.96 SOLES.

Con fecha del 22 de noviembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 00355-2024**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un EVALUADOR EXTERNO al ING. LOPEZ RIMAC JHON EDUARDO, con CIP N° 321338, para la evaluación del expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684.

Con fecha 12 de agosto del 2024, Mediante **CARTA N° 012-2024-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, remite a la ENTIDAD, el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para su evaluación y aprobación

Con fecha 15 de agosto del 2024, Mediante **CARTA N° 013-2024-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, remite a la ENTIDAD la solicitud de suspensión de plazo para la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para su evaluación y aprobación

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **CARTA N° 492-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite, al Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para su pronunciamiento respecto a la solicitud de suspensión de plazo.

Con fecha 03 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-JELR**, el Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, remite su pronunciamiento aprobando la solicitud de suspensión de plazo

Con fecha 25 de setiembre del 2024, Mediante **CARTA N° 015-2024-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, remite a la ENTIDAD el Informe de Cambio de ubicación del terreno del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684,

Con fecha 14 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°1331-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán se notifica al Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para su pronunciamiento respecto a los avances del saneamiento del terreno.

Con fecha 15 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-JELR**, el Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, remite pedido de avances y saneamiento de terreno por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Con fecha 25 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°1472-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán se notifica al Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez consultor de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para su pronunciamiento respecto a los avances del saneamiento del terreno y entrega del expediente técnico.

Con fecha 30 de octubre del 2024, Mediante **CARTA N° 018-2024-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, remite a la ENTIDAD el avance de saneamiento físico del terreno del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, concluyendo que no se tiene un área definida.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 847-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 21 de enero del 2025, Mediante **CARTA N° 01-2025-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, remite a la ENTIDAD el informe respectivo a la tasación del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684

Con fecha 19 de abril del 2025, mediante **CARTA N°491-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez consultor de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para la presentación del segundo y tercer entregable del expediente técnico.

Con fecha 19 de mayo del 2025, Mediante **CARTA N° 007-2025-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, remite a la ENTIDAD la presentación del segundo y tercer entregable de expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684.

Con fecha 26 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1257-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, remite el expediente técnico para su informe de evaluación

Con fecha 03 de junio del 2024, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/LRJE/EVALUADOR EXTERNO**, el Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, remite su informe de evaluación encontrándose OBSERVADO.

Con fecha 02 de julio del 2025, mediante **CARTA N°1441-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez consultor de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Con fecha 09 de julio del 2025, Mediante **CARTA N° 008-2025-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, remite a la ENTIDAD la subsanación de observaciones del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684

Con fecha 16 de julio del 2025, mediante **CARTA N°1783-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, remite el expediente técnico para su informe de evaluación

Con fecha 22 de julio del 2025, mediante **CARTA N°002-2025-MDSM/LRJE/EVALUADOR EXTERNO**, el Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, remite su informe de evaluación encontrándose OBSERVADO

Con fecha 04 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°1866-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez consultor de la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684, para el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Con fecha 07 de agosto del 2025, Mediante **CARTA N° 009-2025-MDSM/MARM-C.**, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez, remite a la ENTIDAD la subsanación de observaciones del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N° 2612684





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 847-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 02 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°2079-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2612684, remite el expediente técnico para su informe de evaluación

Con fecha 08 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°003-2025-MDSM/LRJE/EVALUADOR EXTERNO, el Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2612684, remite su informe de evaluación encontrándose OBSERVADO

Con fecha 22 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°2178-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez consultor de la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2612684, para el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Con fecha 25 de setiembre del 2025, Mediante CARTA N° 010-2025-MDSM/MARM-C., el Ing. Marco Antonio Rodriguez Marquez, remite a la ENTIDAD la subsanación de observaciones del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2612684

Con fecha 30 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°2386-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán notifica al Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2612684, para su informe de evaluación

Con fecha 03 de octubre del 2025, mediante CARTA N°004-2025-MDSM/LRJE/EVALUADOR EXTERNO, el Ing. Lopez Rimac Jhon Eduardo evaluador de la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N° 2612684, remite su informe de evaluación encontrándose APROBADO

Mediante INFORME N°2872-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 18 de noviembre del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2612684.

Mediante INFORME N°001369-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 03 de diciembre, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2612684

Que mediante INFORME N°3104-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha recibido 03 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutive al expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2612684 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

XIII.CONCLUSIONES

- El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico 4N MARCO ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 847-2026-MDSM/GDUR/G

- El valor total de inversión de la obra asciende a la suma de S/ 8,438,090.17 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles.
- El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 430,754.28 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión de obra.
- El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/ 116,340.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: : "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2612684, Con Código Único De Inversiones N° 2672100, se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2612684, por un monto total de S/ 9,206,676.77 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES).

(...)"

Que, mediante **INFORME N°19288-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 18 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2612684, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13503-2025-MDSM/GPP**, con fecha 19 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2612684.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1895-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 21 de diciembre del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684, por el monto total de inversión de S/ 9,206,676.77 (Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N°36-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 09 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 029-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684

Que, mediante **INFORME N°2102-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 19 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 847-2026-MDSM/GDUR/G

EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de S/ 9,206,676.77 (Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 77/100 soles) y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **PROVEIDO S/N** la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684, para la subsanación de observaciones.

Que, mediante **INFORME N°1466-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 08 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684, subsanando las observaciones

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIDA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°468-2026-MDSM/GDUR/G** de fecha 09 de abril del 2026 se formula el FE DE ERRATAS a la RESOLUCION DE GERENCIDA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1895-2025-MDSM/GDUR/G respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684

Que, mediante **INFORME N°1554-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 15 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0581-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 15 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684

Que, mediante **INFORME N°2599-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 16 de abril del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de S/ 9,206,676.77 (Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 77/100 soles) y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 13212-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 20 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de el requerimiento de contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684.

Que, mediante **INFORME N°4747-2026-MDSM/GAF/SGA/YYTM**, con fecha 20 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para el proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684

Que, mediante **PROVEIDO S/N** la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Sub Gerencia de Abastecimiento el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684, indicando que no se puede otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario debido a falta de documentación previa.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 847-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 16030-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 26 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684.

Que, mediante **INFORME N°9427-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 10 de junio del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 9,206,676.77 (Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 77/100 soles)** para la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684 para el periodo 2026, con la fuente de financiamiento 05 – RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 – CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2612684, por el monto total de inversión de **S/ 9,206,676.77 (Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 77/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/	5,426,099.71
GASTOS GENERALES	11.7072462%	S/ 635,246.85
UTILIDAD	10.00%	S/ 542,609.97
SUB TOTAL (ST)	S/	6,603,956.53
I.G.V.	18.00%	S/ 1,188,712.18
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 13,207.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/	7,805,876.62
SANEAMIENTO DE TERRENO	S/	632,213.55
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	S/	8,438,090.17
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.1048788%	S/ 430,754.28
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	151,557.96
GESTIÓN DE PROYECTO	S/	116,340.00
LIQUIDACIÓN	S/	24,130.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/	9,160,872.41
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/ 45,804.36
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/	9,206,676.77



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 847-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el ING. RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO con CIP 162604; y evaluado por ING. LOPEZ RIMAC JHON EDUARDO con CIP 321338, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUALI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

SAN MARCOS